

**ACTA 001 ALIANZA DE USUARIOS E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE
PAUL DE PAIPA**

FECHA DE INICIO: 30 de abril de 2024

HORA: 2:15 p.m.

FECHA DE TERMINACION: 30 de abril de 2024

HORA: 5:00 p.m

LUGAR: E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa

TEMAS A TRATAR: Asamblea general de la Alianza de Usuarios E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa

Don Héctor Sierra presidente de la alianza de usuarios, da la bienvenida a los asistentes explicando el motivo de la reunión y dando a conocer el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

1. Oración
2. Saludo
3. Intervención Doctora Catherine Van Arcken Martínez Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa
4. Inscripción y registro de asistentes
5. Elección de presidente (Moderador) y secretario de la Asamblea
6. Informe de gestión de la junta de la Alianza de Usuarios - vigencia anterior
7. Lectura y aprobación de la actualización de los estatutos de la Alianza de usuarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
8. Elección de la Junta Directiva de la Asamblea
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Secretaria
 - Tesorero
 - Fiscal
9. Toma de juramento de los nuevos dignatarios
10. Socialización plan de trabajo a desarrollar vigencia 2024 líder SIAU
11. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNION

1. ORACIÓN.

Se lleva a cabo la oración por los asistentes de la Asamblea de la Alianza de Usuarios del E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

2. SALUDO.

El presidente de la alianza de usuarios **Héctor Isauro Sierra Hortua** extiende un saludo a los asistentes y da por instalada la Asamblea de usuarios, y da la palabra a la gerente de la Institución **Catherine Van Arcken Martínez**.

3. INTERVENCIÓN DOCTORA CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ GERENGE E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

La gerente Doctora Catherine Van Arcken saluda a los integrantes y agradece la asistencia a la reunión.

Posteriormente da a conocer la situación financiera, por la cual atraviesa la Institución, informando que actualmente el hospital se encuentra en un programa de mejoramiento Institucional con la superintendencia nacional de salud.

Así mismo da a conocer la dificultad que existe frente a las demandas, deudas a proveedores, contratistas entre otras, por un valor aproximado de cuatro mil millones de pesos.

Posteriormente reconoce los escenarios de la participación social en salud, los cuales deben tener algunos incentivos y reconocimientos por parte del hospital.

Finalmente ofrece excusas por no poder estar en toda la reunión, lo cual obedece a compromisos adquiridos con anterioridad.

4. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ASISTENTES. Se llevó a cabo la inscripción de los asistentes a la Asamblea, en el libro que se encuentra asignado para tal fin con la asistencia de 11 personas.

5. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Se dio como recomendación unánime de la asamblea el siguiente resultado que fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad.

Presidente: Señor Orlando Hurtado Velandia

Secretario: Edward F. Tabaco Vivas

6. INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA DE LA ALIANZA DE USUARIOS - VIGENCIA ANTERIOR.

Se recibe respuesta por parte del presidente de la vigencia 2023 el Sr. Héctor Isauro Sierra Hortua donde manifiesta lo siguiente:


“Realmente no se pudo hacer mayor cosa. No se pudo hacer mucho porque no teníamos la forma de hacerlo. Es un informe triste que a mí personalmente me da cierta pena, pero lo único que había era muy buen deseo de colaboración por parte de los compañeros y en el mío propio. Hemos querido hacer muchas otras cosas, pero no tuvimos —hay que decirlo—, no tuvimos la empatía con la gerente que salió recientemente, pues solo nos escuchó en dos ocasiones, como alianza, sentimos en ocasiones, que ella tenía otras cosas muy importantes que hacer. Por lo tanto, no fue posible. Se propusieron algunas otras cosas, pero por ley, por reglamento y estatutos no eran viables, no eran viables pero que se hubieran podido hacer extraoficialmente; sin embargo, no fue posible. Espero que la nueva junta que vamos a elegir tenga mayor y/o mejor participación para poderlos apoyar, para poder estar ahí y servirles. Yo, como presidente de la alianza, hago parte de la junta directiva del hospital y, lógicamente, fui elegido por las alianzas del municipio. Bueno, es otro chiste de cuántas alianzas que contábamos solo vinimos los mismos, los únicos que estamos aquí fue quienes en presencia del secretario de salud, comprendemos que fue la persona encargada de validar la elección, validó la elección y se hizo, se hizo y estamos en ese periodo y espero que podamos hacer mayores cosas y, como miembro de la alianza, poder seguir escuchando y participando con ustedes y poder ser, si me permite, permitirme ser un vocal más de la alianza ante la misma junta para que se nos tenga un poquito más de cuidado y nos escuchemos. Eso es todo. Desafortunadamente, no hay más que decir, sería mentir. Muchas gracias”

7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA. Se da la lectura a la propuesta de la actualización de estatutos.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA, DURACION Y FUNCIONES

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA: La presente asociación recibirá el nombre de **ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**. Funcionará como una asociación sin ánimo de lucro de carácter comunitario, conformada por usuarios que utilizan los diferentes servicios de salud, en la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, se constituye conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, las normas legales vigentes sobre la materia y lo consignado en los presentes estatutos.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes. 

ARTICULO 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la **ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, será en el Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, república de Colombia, pudiendo establecer de acuerdo a las condiciones seccionales en otras ciudades del País.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente, se hace la respectiva modificación frente a lo siguiente: *pudiendo establecer de acuerdo a las condiciones seccionales en otras ciudades del País.* Es sometido a discusión por el presidente y aprobado por los integrantes, por unanimidad quedando de la siguiente manera.

ARTICULO 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la **ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, será en el Municipio de Paipa, Departamento de Boyacá, República de Colombia.

ARTICULO 3. DURACION: La **ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** tiene carácter permanente y su duración es indefinida, contados a partir de la aprobación de los estatutos que la rigen, lo anterior podrá modificarse en su momento de acuerdo a nuevas especificaciones normativas.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por los integrantes por unanimidad, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4. FUNCIONES: Las funciones de la **ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Paipa serán:

1. Asesorar a sus asociados en libre elección de la entidad Promotora de Salud, Institución prestadora de servicios de salud y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad Promotora de salud, dentro de las opciones por ellas ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en la Junta Directiva de la **LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Paipa, para promover y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y atención al usuario.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados, permitiendo con los conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Paipa.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en la Junta Directiva de la Alianza se apliquen según lo acordado.

6. Informar a las instancias correspondientes de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** de Paipa (SIAU) si la calidad del servicio prestado satisface o no las necesidades de los afiliados.

7. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios de salud, y vigilar que se tomen los correctivos del caso.

8. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.

9. Elegir democráticamente el representante ante la Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** y para los diferentes comités.

10. Informar a las **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** y a las EAPB, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus usuarios y coayudar a buscar soluciones al respecto.

11. Crear conciencia ciudadana sobre la importancia de la participación, aprovechando los canales creados por la Constitución y la ley con el fin de dinamizar la Alianza de usuarios.

12. Crear conciencia ciudadana sobre la importancia de la participación aprovechando los canales creados por la Constitución y la ley con el fin de dinamizar la alianza de usuarios.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por los integrantes por unanimidad, sin ninguna modificación.

CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5: El patrimonio de la alianza de usuarios, estará conformado por:

1. Las donaciones y auxilios que se reciban de las personas naturales y jurídicas.
2. Los aportes de las organizaciones comunitarias.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 6: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general quien delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

CAPITULO TERCERO DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 7: Los requisitos para pertenecer a la Alianza de Usuarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** serán los siguientes:

Ser mayor de edad
Ser usuario de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa
Haber utilizado los servicios del hospital mínimo durante el último año
Residir en el Municipio de Paipa.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente.

Se sugiere hacer modificación frente a residir en su área de influencia, lo cual es aprobado por unanimidad por todos los integrantes, quedando de la siguiente manera.

CAPITULO TERCERO DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 7: Los requisitos para pertenecer a la Alianza de Usuarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** serán los siguientes:

1. Ser mayor de edad
2. Ser usuario de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa
3. Haber utilizado los servicios del hospital mínimo durante el último año
4. Residir en su área de influencia.

ARTICULO 8: OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE USUARIOS.

1. Inscribirse en el libro de registro de usuarios.
2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones emanadas de la Asamblea General y la Junta directiva de la Alianza.
3. Cumplir con responsabilidad las designaciones para las cuales fueron elegidos por la Asamblea.

4. Asistir a las Asambleas o reuniones para las cuales sean citados.
5. Participar activamente en los programas generales y específicos de la Alianza.
6. Hacer sugerencias, Para el mejoramiento de los servicios de una manera cordial
7. No estar inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTÍCULO 9: SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS A LA ALIANZA DE USUARIOS:

1. Participar en la Asamblea general con voz y voto
2. Elegir y ser elegido para el comité de Ética Hospitalaria, Junta Directiva de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA** y a Nivel Municipal para COPACO, Concejo Territorial de seguridad Social en Salud.
3. Solicitar la intervención a la junta Directiva de la alianza con el fin de darle solución a los problemas o a las dificultades relacionadas con el servicio de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.**
4. Presentar ante la Junta Directiva propuestas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Alianza.
5. Solicitar a los miembros de la Junta Directiva y a los delegados ante las diferentes instancias, informes sobre su gestión.
6. Gozar de todos los beneficios que brinde la alianza.
7. Retirarse de la Alianza en cualquier momento, previa comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva de la Alianza.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTÍCULO 10: RETIRO. La calidad de afiliado a la alianza de usuarios de la E.S.E San Vicente de paúl de Paipa, se pierde por:

Retiro Voluntario

Por Cambio de Domicilio (ciudad de residencia)

Por Muerte

Cuando no asista a tres reuniones consecutivas, por causa no justificada

8

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente, donde se propone que se debe excluir "por cambio de domicilio (ciudad de residencia), lo anterior fue aprobado por unanimidad por los integrantes quedando de la siguiente manera.

"ARTÍCULO 10: RETIRO. La calidad de afiliado a la alianza de usuarios de la E.S.E San Vicente de paúl de Paipa, se pierde por:

- Retiro Voluntario
- Por Muerte
- Cuando no asista a tres reuniones consecutivas, por causa no justificada"

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 11: Los órganos de la asociación serán en su orden:

- Asamblea general de afiliados como máxima autoridad
- La Junta Directiva de la Asociación

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTÍCULO 12: La Asamblea General de Afiliados, se reactivará con los usuarios que concurren a la convocatoria.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTICULO 13: Una vez constituida, cuando se convoque a Asamblea General, el quórum reglamentario para sesionar será de la mitad más uno (1) pero en caso de que a la hora citada no se logre reunir la mitad más uno (1), se procederá a esperar media hora más, en el caso de no haber comparecido la mitad más uno se procederá a sesionar válidamente con un veinte por ciento (20 %) de los afiliados con la obligación de recoger las firmas autógrafas de los asistentes con su respectivo documento de identidad.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTICULO 14: La Asamblea General de usuarios se reunirá ordinariamente una (01) vez al año siendo las fechas día hábil dentro de la semana de celebración, siempre antes del 23 de marzo de cada año la cual será convocada con no menos de quince (15) días de antelación, y extraordinariamente cuando sea convocada por la junta directiva, por el presidente, el fiscal o por el diez por ciento (10%) de los usuarios.

PARAGRAFO 1. La Junta Directiva de la Alianza, se reunirán cada dos meses.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

ARTICULO 15: La convocatoria a la Asamblea General de la Alianza de Usuarios debe hacerse a todos los usuarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa con una anticipación, no menor de 10 días, indicando en ella el lugar, día hora y objetivos de la reunión, a través de mensajes informativos a través de los diferentes medios de comunicación.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 16: ACTAS Y LIBROS: Lo ocurrido en las reuniones de la Junta Directiva, se hará constar en actas, en las cuales se indicará la forma como haya sido convocada la Junta Directiva, los asistentes, las decisiones adoptadas y los votos emitidos en cada caso. Una vez aprobadas las actas por la Junta Directiva de la Alianza deberán ser firmadas por el presidente y el secretario general de la alianza.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por 10 integrantes, cabe resaltar la salvedad de voto que realiza el señor Héctor Sierra, ya que él solicitaba que las actas fueran firmadas por todos los asistentes.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones privativas é indelegables de la Asamblea General de sus delegados las siguientes:

1. Elegir la Junta Directiva de la Alianza de Usuarios para un periodo de dos años.
2. Elegir los dos representantes para el Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para un periodo de tres años.
3. La modificación o reforma de los presentes estatutos.
4. La exclusión de cualquier afiliado
5. La sustitución en propiedad de los miembros directivos.

8

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

CAPITULO QUINTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 18. La Junta Directiva de la Alianza de usuarios, tendrá una Junta Directiva conformada por 5 miembros, compuestos de la siguiente manera:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal

PARAGRAFO UNO: La elección de la Junta Directiva de la Alianza se realizara de acuerdo a la determinación de la Asamblea, por plancha, aclamación o cualquier otro sistema que la Asamblea defina.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 19. La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea General de la Asociación, pero no encontrándose reunida esta, la renuncia podrá presentarse ante la junta directiva y ser considerada por esta, la cual procederá a llenar la vacante o vacantes que se presenten., en forma provisional, Con la obligación de convocar a Asamblea General dentro de los treinta (30) días siguientes, para que esta haga la elección en propiedad

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 20. Funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

1. Presentar a la Asamblea general de la Alianza el proyecto de estatutos para su aprobación.
2. Discutir y aprobar planes encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Alianza.

3. Citar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias
4. Citar a los delegados de la Alianza para que rindan informe de su gestión.
5. Presentar a los delegados de la alianza para que rindan informe de su gestión
6. Servir de voceros de la Alianza ante las instancias administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de dirección.
7. Identificar el cumplimiento de los servicios que presta la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**, para poder analizar gestión, calidad, cumplimiento y eficacia de este.
8. Recibir las diferentes quejas y reclamaciones que el usuario presente en cuanto a los diferentes servicios que presta la Institución.
9. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y las acciones de la Asamblea General.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta, y se solicitará a la Asamblea designar el remplazo.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 21: Funciones del presidente de la Junta Directiva de la Alianza

1. Convocar, presidir, y elaborar con la secretaria el orden del día de las asambleas.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos
3. Presentar informes a la Asamblea General y a la Junta Directiva de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
4. Citar a los delegados de la Alianza para que rindan informes a la Junta Directiva Sobre su gestión.
5. Presidir los actos que celebre la Alianza
6. En general encausar, dirigir y coordinar todos los asuntos de las Alianza y los demás que se le asigne a la Asamblea general y a la Junta Directiva.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 22. El Vicepresidente asumirá la presidencia de la asociación, en las fallas temporales o definitiva del presidente o cuando este actué en la

Asamblea General.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 23. Funciones del secretario(a)

1. Citar por orden del presidente o la mayoría de los miembros de la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Verificar el quórum antes de cada reunión, tanto de la Junta como la Asamblea
3. Llevar registro de actas y de usuarios asistentes con la correspondiente dirección número de cédula y teléfono.
4. Presentar las actas a la Junta Directiva y a la Asamblea para su respectiva modificación, discusión y aprobación.
5. Llevar libros de actas tanto de la Junta Directiva como de la asamblea general.
6. Firmar junto con el presidente las actas que hayan sido aprobadas.
7. Las demás funciones que señale la Junta directiva y la Asamblea.

PARÁGRAFO. En ninguno de los libros será lícito arrancar o adicionar hojas, tampoco se permitirán enmendaduras raspaduras o tachones.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

ARTICULO 24. Funciones del Tesorero

1. Manejar los fondos de la alianza y suscribir conjuntamente con el presidente las cuentas.
2. Dirigir la contabilidad de la alianza y efectuar el correspondiente control del presupuesto.
3. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva de la Alianza los informes correspondientes.
4. Presentar informes al fiscal cuando este lo requiera
5. Las demás que sean encomendadas por la Asamblea y Junta Directiva.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente donde se sugiere hacer un cambio frente al numeral 1. Manejar los fondos de la alianza y suscribir conjuntamente con el presidente las cuentas, quedando establecida la siguiente modificación:

Cuando existan recursos financieros, manejar los fondos de la alianza y suscribir conjuntamente entre presidente, tesorero y fiscal las cuentas, lo cual fue sometido a discusión y fue aprobado por unanimidad por parte de todos los integrantes, quedando de la siguiente manera.

ARTICULO 24. Funciones del Tesorero

1. Cuando existan recursos financieros, manejar los fondos de la alianza y suscribir conjuntamente entre el presidente, tesorero y fiscal las cuentas.
2. Dirigir la contabilidad de la alianza y efectuar el correspondiente control del presupuesto.
3. Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva de la Alianza los informes correspondientes.
4. Presentar informes al fiscal cuando este lo requiera
5. Las demás que sean encomendadas por la Asamblea y Junta Directiva.

ARTICULO 25. Funciones del Fiscal

1. Dar cuenta a la Asamblea General y a la Junta Directiva de la Alianza o a su presidente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Alianza.
2. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la Alianza y rendir los informes a que haya lugar o sean solicitados.
3. Velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea y la Junta Directiva.
4. Supervisar el manejo correcto del patrimonio de la Alianza.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación

8

CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 26. La Alianza se disolverá y liquidará por:

1. Decisión unánime de la mayoría de los asociados
2. Vencimiento de Términos de duración (2 años)

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente, donde se sugiere que se debe excluir el numeral 2. Vencimiento de Términos de duración (2 años), lo cual es aprobado por unanimidad por todos los integrantes, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 26. La Alianza se disolverá y liquidará por:

1. Decisión unánime de la mayoría de los asociados

ARTICULO 27. Los presentes estatutos rigen para la alianza de usuarios de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** a partir de su aprobación por los miembros de la asamblea.

El secretario da lectura al presente artículo, es sometido a discusión por el presidente y aprobado por unanimidad por los integrantes sin ninguna modificación.

Se anexa cuerpo de estatutos aprobados por la Asamblea general realizada el día 30 de abril del 2024.

8. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA.

Se lleva a cabo la elección de la nueva junta directiva de la alianza de usuarios de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, para los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, cuya votación arrojó los siguientes resultados:

Presidente. Sra. Gloria Camargo (9 votos a favor, 1 voto en blanco)

Vicepresidente. Sr. Víctor Ayala (9 votos a favor, 1 voto en blanco)

Secretario. Sra. Hilda Borda de Baquero (10 votos a favor)

Tesorero. Sra. Hilda Rodríguez (10 votos a favor)

Fiscal. Sr. Mauricio Rodríguez (10 votos a favor)

Cabe resaltar que en el punto octavo, de esta Asamblea se retiró la señora María Bernarda Ruiz Ortiz, por asuntos laborales.

9. TOMA DE JURAMENTO DE LOS NUEVOS DIGNATARIOS.

Se hace la toma de juramento de los nuevos miembros electos de la junta directiva, por parte del señor Jorge Orlando Hurtado presidente de Asamblea.

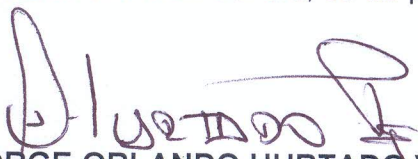
10. SOCIALIZACIÓN PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR VIGENCIA 2024 LÍDER SIAU.


Se lleva a cabo la respectiva socialización del plan de trabajo a desarrollar para la vigencia del 2024 por parte de la líder del Servicio de Información y Atención al Usuario, el cual fue aprobado por unanimidad donde se aclara que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de capacitación que se identifiquen en el transcurso del año, para lo cual se contará también con el apoyo de la Secretaria de Salud Departamental, según sugerencia de la señora Gloria Camargo.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS. Se deja constancia que el secretario de asamblea no estuvo presente en este momento, por lo que no puedo constatar o asimilar como cierto lo que ocurrió y se dijo en este campo del orden del día. Así mismo, se deja como consideración la modificación y complementación del acta.

- Socializar a través de los diferentes medios de comunicación con los cuales cuenta la Institución, el ingreso de nuevos usuarios que deseen participar en la alianza para el respectivo registro.
- Enviar copia de los estatutos a cada uno de los integrantes de la alianza de usuarios.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión, en constancia firman.


JORGE ORLANDO HURTADO VELANDIA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


EDWARD F. TABACO VIVAS
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA



E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA

Nit: 891855209 - 4

Código: A-GTH-SST-F-022

Versión: 02

Fecha de Versión: 18-04-2023

Página 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE EVENTO: Inducción Reinducción Capacitación Taller Seminario Reunión Comité Otro

FECHA: 2023-04-20 Hora Inicio: 2:00pm Hora Finalización: 5:00pm Total Horas: 3 horas.

TEMA: Reactivación Alianza de Asociados - Aprobación Estatutos Alianza

OBJETIVO: Promover los espacios de participación y desarrollo de la comunidad

Nombre de quien realiza la actividad: Rubén Vargas R. Interno X Externo

Proceso/Servicio responsable de la actividad: Gestión de atención al usuario y sus familia Teléfono: 3103251294

RELACION DE ASISTENTES

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE VINCULACION				PROCESO Y/O SERVICIO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
			PLANTA	CPS	EN MISION	OTRO				
1	Hilda Maria Rodriguez M	23853983								
2	Alber B. Bernaldo	434921								
3	Hector S. Siverio H.	19260314								
4	Edward F. Tabares V.	1029641232								
5	Nilda de B. Bernaldo	241666646								
6	Milany R. Bernaldo	24521972								
7	Erica E. Bernaldo	20759082								
8	Elisa E. Bernaldo	416669894								
9	Victor M. Bernaldo	1909994								
10	Oliver Bernaldo	2385444								
11	Diego O. Hurtado	24322324								
12										
13										
14										
15										

Nilda =